

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGUI

REGION :

DEL MAULE

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
083
Fecha de Aprobación
10.0 ABR 2012
ROL S.I.
194-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 18,00 m² ubicada en LOS WIENES, CAMINO A SAN LUIS N° S/N CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	RUT
<u>PASTRIMO ENRIQUE MUÑOZ VILLAGRA</u>	<u>10.346.084-0</u>
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	RUT
<u>PASTRIMO ENRIQUE MUÑOZ VILLAGRA</u>	<u>10.346.084-0</u>

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



DECLARATION OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE COMPANY

WHEREAS the Board of Directors of the Company

has resolved to

and to

and to

and to

and to

and to

and to